

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

05001311000220201600646 00

En atención a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder a la estudiante de derecho Juanita Pérez Orozco, quien continuará representando a la señora Elizabeth López Vásquez, para los efectos legales y en los términos del poder inicialmente conferido.

Ahora bien, frente a lo manifestado por la apoderada en el escrito de fecha 31 de mayo de 2022, donde indica que el despacho no ha resuelto la solicitud presentada el mes de mayo de 2021, se le significa a la misma que dicha petición fue resuelta por el Despacho desde el pasado 15 de diciembre de 2021, tal y como se constata el expediente a folio 75 del cuaderno 2, providencia debidamente notificada por los estados electrónicos del Juzgado el día 16 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE.

Juez.-